

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF. LSP. 2022-00475

NOTIFICADO POR ESTADO No. 033 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023.

Teniendo en cuenta las manifestaciones elevadas por los extremos procesales (archivos Nos. 17, 18, 21 y 25 y por resulta procedente, esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

R E S U E L V E :

PRIMERO: APROBAR el acuerdo al que llegaron los señores LUZ MARINA GUALTERO LOZANO y HELMER CASTAÑEDA TORRES.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que deberán elevar a escritura pública el acuerdo al que llegaron, con el fin de liquidar la sociedad patrimonial.

CUARTO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

QUINTO: ORDENAR la entrega del título judicial constituido por cuenta de este asunto, en favor de la señora LUZ MARINA GUALTERO LOZANO, tal como solicitaron conjuntamente las partes.

SEXTO: SIN COSTAS.

SÉPTIMO: ARCHIVAR el presente asunto, previa anotación en el sistema.

OCTAVO: EXPEDIR copia auténtica de esta providencia cuando así lo solicitaren los interesados, a su costa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: (601) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24e22043820545fe5ace6e493da89338b38eb2d43a8bc216d1527e0ac584cf31**

Documento generado en 23/02/2023 11:52:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>